Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO PARA EL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2011 Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS.

RESOLUCION EXENTA N° 155/REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 02 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de La Presidencia de La Republica, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de La Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.401 que aprueba, presupuesto año 2011 para el sector público, Ley Nº 19.023 Orgánica del servicio Nacional de Mujer, Resolución exente Nº 919/SG de diciembre de 2010, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2.- Que, en el contexto anterior el Servicio Nacional de la Mujer e la Ilustre Municipalidad de San Fernando, suscribieron un Convenio de ejecución del programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, con fecha 03 de enero de 2011, según consta de Resolución Exenta Nº 19 de fecha 18 de enero de 2011, el que fue modificado con fecha 27 de septiembre de 2011 y que fue sancionado por resolución exenta Nº 100 de fecha 14 de octubre de 2011 ambas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

A su turno el oficio Nº 1555/883 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando de fecha 30 de Noviembre de 2011, solicita modificar, transferir y/o reasignar fondos ya asignados.

3.- Que, con fecha 01 de Diciembre de 2011 por medio de modificación de convenio los comparecientes transfieren fondos ya asignados por la suma total de **$285.867.- (doscientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos)** desde el ítem Gastos en Personal al ítem Bienes.

4.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución exenta, la modificación presupuestaria del Convenio suscrito por las partes, con fecha 03 de Enero de 2011 y modificado con fecha 27 de septiembre 2011, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2011

En Rancagua, a 01 de diciembre de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O`Higgins, representada por su Directora doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE**, cedula nacional de identidad Nº 8.666.250-7 ambos con domicilio en calle Alcázar Nº 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**, en adelante "La Municipalidad", "el Municipio" o la "Entidad Ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.100-5, representada por su Alcalde don **JUAN PAULO MOLINA CONTRERAS** , C.I. Nº 10.363.061-4, ambos con domicilio en calle Carampangue Nº 865 , comuna de San Fernando, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y La Ilustre Municipalidad de San Fernando, suscribieron con fecha 03 de Enero del año 2011 un Convenio de ejecución del programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, según consta de Resolución Exenta Nº 19 de fecha 18 de enero de 2011, el que fue modificado con fecha 27 de septiembre de 2011 y que fue sancionado por resolución exenta Nº 100 de fecha 14 de octubre de 2011 ambas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

A su turno el oficio Nº 1555/883 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando de fecha 30 de Noviembre de 2011, solicita modificar, transferir y/o reasignar fondos ya asignados.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 03 de Enero de 2011, el que fue modificado con fecha 27 de septiembre de 2011, en el sentido de modificar la Cláusula Sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de: transferir la suma de **$285.867.- (doscientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos)** desde el ítem Gastos en Personal al ítem Bienes y Servicios de este ejecutor.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, transfiriendo fondos ya asignados de un ítem a otro del mismo presupuesto, reemplazando la cláusula sexta, del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.600.000 (doce millones seiscientos mil pesos)**, suma que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal**	**$11.075.000**
- **Bienes y Servicios**	**$ 1.225.000**
- **Inversión**	**$ 300.000**
- **Total**	**$12.600.000**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.600.000 (doce millones seiscientos mil pesos)**, suma que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal**	**$10.789.124**
- **Bienes y Servicios**	**$ 1.510.876**
- **Inversión**	**$ 300.000**
- **Total**	**$12.600.000**

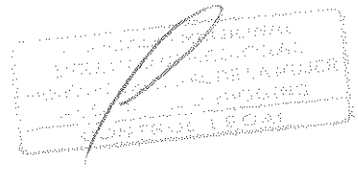
CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2011.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones



En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador Bernardo O'Higgins procederá a emitir Resolución Aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de San Fernando.

OCTAVO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE**, consta de la Resolución Nº 104 de fecha 12 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **JUAN PAULO MOLINA CONTRERAS** como representante legal de la Municipalidad de San Fernando y facultado para suscribir el presente convenio, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2484 del 06/12/2008.

ANOTESÉ Y PUBLIQUESÉ

DANIELA KRAUSS VON HARPE
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

JUAN PAULO MOLINA CONTRERAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN FERNANDO

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBESE** la modificación del convenio suscrito con fecha 03 de noviembre de 2011 y que fue modifica con fecha 27 de septiembre de 2011, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e La Ilustre Municipalidad de San Fernando, en el marco del programa de **"MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR"** para el año 2011.

2º.- **PUBLIQUESE** la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

DANIELA KRAUSS VON HARPE
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DKVH/LMH/CDM/ROA/XQA/cdm
DISTRIBUCIÓN
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa MTJH.